

Tecnología  
y comunica



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
SUB GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MUNICIPAL N° <sup>049</sup> -2012-MPCH/A

Chiclayo, **19 NOV. 2012**

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPLIDAD PROVINCIAL CHICLAYO.

VISTO:

El Informe Legal N° 636-2012-MPCH/GAJ de fecha 25 de Octubre del 2012, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, en **Sesión Ordinaria de Concejo Municipal** de fecha **14 de Noviembre del 2012**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prescribe el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el artículo 84° numeral 1.4. de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece como función específica de las municipalidades, "Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación de la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función".

Que la Ley N° 27470 LEY QUE ESTABLECE NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE en el numeral 2.1 del Artículo 2° sobre la organización del Programa del Vaso de Leche; señala que: "En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la Provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura..."

Que, la Ley N° 27712 LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 27470, LEY QUE ESTABLECE NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE Modificó el numeral 2.2. del Artículo 2° de la Ley N° 27470 señalando que los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un período de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata."



049  
ACUERDO MUNICIPAL N° -2012-MPCH/A

Que, mediante Acuerdo Municipal N°033-2011-MPCH de fecha 30 de mayo del 2011, se acuerda: Dejar sin efecto el Acuerdo Municipal N°027-2011-MPCH/A, en consecuencia APRUEBA la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche para el período 2011-2012.

Que, con Oficio N°225-2012-MPCH-GGM, de fecha 05 de octubre del 2012, el Gerente General Municipal hace conocer al Gerente Regional de Salud, la acreditación del Representante ante el Comité de Administración Programa Vaso de Leche, toda vez que habiendo sido considerada como integrante de dicho Comité, en el Acuerdo Municipal N°033-2011-MPCH/A, del 30 de mayo del 2012, la Sra. Nutricionista KARLA FARRO MORI, como representante de la Dirección Regional de Salud, la misma que ha sido transferida a la Coordinación de la Red Ferreñafe.

Que, mediante Oficio N°3248-2012-G.R.LAMB-GERESA-DESIP-AIS-ESANS de fecha 17 de octubre del 2012, la Dirección Regional de Salud – Gerente Regional comunica a la Gerencia Municipal la designación de la Lic. Nutricionista ROSARIO GAMARRA FUENTES, para integrar el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Institución que representa, para el período 2011-2012.

Que, habiendo el Jurado Nacional de Elecciones emitido Credencial que concede a la SRA. LUZ ELIZABETH MONTENEGRO DÁVILA, el cargo de Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, corresponde integre el Comité de Administración del Vaso de Leche, asimismo mediante la Resolución de Alcaldía N°631-2012-MPCH/A, de fecha 03 de setiembre del 2012, se designa a la Lic. en Relaciones Públicas ROCÍO DEL CARMEN CABALLERO ORREGO, como Sub Gerente de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, y con Oficio N°3248-2012-G.R.LAMB-GERESA-DESIP-AIS-ESANS de fecha 17 de octubre del 2012, la Dirección Regional de Salud designa a la Lic. Nutricionista ROSARIO GAMARRA FUENTES, como representante de dicha Institución.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y a lo acordado en la **Sesión Ordinaria de Concejo**, de fecha **14 de Noviembre del 2012**, por mayoría;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA DESIGNACION DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE POR LO QUE RESTA DEL PERIODO 2011-2012**, constituido por los siguientes miembros:

**SRA. LUZ ELIZABETH MONTENEGRO DÁVILA**  
Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

**LIC. ROCIO DEL CARMEN CABALLERO ORREGO**  
Sub Gerente de Programas Sociales, como representante de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

**Nutricionista ROSARIO GAMARRA FUENTES**  
Representante de la Dirección Regional de Salud de Lambayeque



Tercer Legajo  
7/2004/11

ACUERDO MUNICIPAL N° **049** -2012-MPCH/A

**SR. MARIANO SANTISTEBAN SANDOVAL**  
Representante de los Productores Agropecuarios de la Región

**SRA. YENNY SERNAQUÉ MENDOZA**  
Representante de los Comités de Vaso de Leche de Chiclayo

**SRA. YOLANDA IPANAQUÉ GINES**  
Representante de los Comités de Vaso de Leche de Chiclayo

**SRA. MARGARITA CHANAMÉ ACEVEDO**  
Representante de los Comités de Vaso de Leche de Chiclayo

**ARTICULO SEGUNDO: DEJAR CONSTANCIA** que la votación sobre el acuerdo descrito en el artículo primero fue adoptado por la mayoría del Concejo Municipal. A favor: 14 votos (Regidores: Sheyla Fernández Bautista, Heriberto Gonzáles Latorre, Coeli Yuset Sarmiento Torres, Fernando Herrera Bustamante, Blanca Carmen Carhuallanqui Heredia, Marco Antonio Arrascue Pasapera, Rolán Uba Alarcón Rojas, Guido Belisario Sánchez Requejo, Manuel Jesús Cabrejos Tarrillo, Víctor Teodoro Alfaro La Torre, Guillermo Enrique Segura Díaz, Edwin Gonzalo Vásquez Sánchez, Francisco Muro Moreno y Feliberto Ramos Villena). En contra: 01 (Regidora Celinda Inés Ortiz Prieto). Abstenciones: 00

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia General y Gerencia de Desarrollo Social, la implementación de las acciones correspondientes.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia de la Informática, la difusión y publicación del presente Acuerdo Municipal, y a las demás dependencias su total cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
**Luz Elizabeth Montenegro Obispo**  
ALCALDESA

QUE SE LEY Nº 27417 Y QUE MODIFICA LA LEY Nº 27416 LEY QUE  
ESTABLECE NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL  
PROGRAMA DEL VASO DE LECHE. Modificó el numeral 2.2 del Artículo 2º de la Ley  
Nº 27416 señalando que los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche  
serán sus funcionarios máximo por un periodo de 2 (dos) años consecutivos, no  
contando los reinicios en forma consecutiva.